

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*RESOLUCION de 4 de enero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública una subvención concedida al omporo de la Orden que se cita.*

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento a la Artesanía.

Expediente: ART-CA-19/89  
 Perceptor: D. Juan Reyes Brenes  
 Subvención: 1.305.600 ptas.

Sevilla, 4 de enero de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

*RESOLUCION de 9 de enero de 1990, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 215/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 215/88 por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, contra la Resolución de la Consejería de Economía y Fomento de 6 de noviembre de 1987, recaída en el recurso de reposición interpuesto por la Entidad «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.» contra Orden de la Consejería de Hacienda de 13 de febrero de 1987, por la que se aprueban nuevas tarifas de los servicios urbanos de transporte de viajeros de Cádiz.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 215/88.

2°. Emplazar a aquéllos que pudieran resultar interesados en el procedimiento para que puedan comparecer, si les convinieren, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

3°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
 Consejera de Hacienda y Planificación

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*CORRECCION de errata a la Orden de 14 de diciembre de 1989, por la que se delega en el Director General de Arquitectura y Vivienda, la firma de los anexos anuales al convenio de actuaciones firmado con el Ayuntamiento de Baeza (Jaén). (BOJA núm. 101, de 22.12.89).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 5.651, columna 2ª, línea 32, donde dice: «... Tercero. El Consejo...», debe decir: «... Tercero. El Consejero...».

Sevilla, 9 de enero de 1990

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se dispone el cumpli-*

*miento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 2796/1986, interpuesto por don Juan Antonio Díaz Merchante (Res. M-273/89).*

Para general conocimiento, se publica, en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada en fecha 20 de mayo de 1989, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo número 2796/1986, promovido por D. Juan Antonio Díaz Merchante, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

«Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Dña. María Ascensión García Ortiz en nombre de D. Juan Antonio Díaz Merchante contra Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.) de 6 de agosto de 1986, desestimatoria de alzada contra otra de la Dirección Provincial del Instituto en Huelva de 6 de abril de 1986 que le sancionó con multa de 7.500 pesetas y el abono de 400 pesetas en sustitución del comiso de animales usados como medios de caza, por cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin autorización que anula-mos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 30 de octubre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2667/1986, interpuesto por don Antonio José Ruiz-Burruecos García, don Antonio Ruiz Montalbán, don Isidro Montes González, don Domingo Ruiz-Burruecos Montes y don Domingo Ramírez del Puerto Sánchez (Res. M-274/89).*

Para general conocimiento, se publica, en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada en fecha 27 de octubre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo número 2667/1986, promovido por don Antonio José Ruiz-Burruecos García, don Antonio Ruiz Montalbán, don Isidro Montes González, don Domingo Ruiz-Burruecos Montes y don Domingo Ramírez del Puerto Sánchez, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

«Que estimando íntegramente el recurso presentado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de los recurrentes, contra las Resoluciones de la Dirección Provincial del I.A.R.A. de 25 y 28 de noviembre de 1985, y la desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra las mismas de 19 de marzo y 14 de agosto de 1986 del Presidente de dicho Organismo, declarándolas nulas por no ser acordes con el ordenamiento jurídico, dejándolas sin efectos con devolución de los cantidades integra-das en su caso. Sin costas».

Sevilla, 30 de octubre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se declara de utilidad pública el Monte Coto Montemayor, en el término municipal de Moguer provincia de Huelva (Res. J-333/89).*

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «COTO MONTEMAYOR», propiedad del Ayuntamiento de Moguer y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1.957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO: Que por la Corporación Municipal de Moguer se acordó en fecha 20 de noviembre de 1.986 solicitar la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominado «COTO MONTEMAYOR».

**CONSIDERANDO :** Que el monte denominado "COTO MONTEMAYOR", reúne las condiciones previstas en los apartados B y C del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

**CONSIDERANDO :** Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dió la debida publicidad.

**CONSIDERANDO :** Que en el apartado c) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, todos aquellos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública, en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

**CONSIDERANDO :** Que en la Memoria redactada por la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Huelva, se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1.987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones (BOJA núm. 48 de fecha 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución :

12.- Que se declare de Utilidad Pública el monte denominado "COTO MONTEMAYOR", propiedad del Ayuntamiento de Moguer y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

22.- Que se incluya en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Huelva, con los siguientes datos :

PROVINCIA ..... Huelva.  
 PARTIDO JUDICIAL ..... Moguer.  
 TERMINO MUNICIPAL ..... Moguer.  
 MONTE NUMERO (PROVISIONAL) ..... AN-HU-4/IARA.  
 PERTENENCIA..... Ayuntamiento de Moguer.  
 DENOMINACION ..... Coto Montemayor.

**DATOS REGISTRALES.**

REGISTRO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA Nº	INSCRIP.	FECHA.
HOGUER.	201	81	113 vto.	3.727.	13B	15.04.1.982.
"	443	231	167 vto.	2.176.	9A	"
"	456	240	44.	12.092.	4A	"
"	456	240	171.	12.093.	5A	"
"	458	241.	17 vto	12.275	3A	"
HOGUER.	458	241	19 vto.	12.276.	3A	15.04.1.982.
"	458	241	21 vto.	12.277.	3A	"
"	458	241	23 vto.	12.278.	3A	"
"	473	248	22	13.297.	4A	"
"	473	248	124	13.298.	4A	"
"	473	248	126	13.299.	4A	"
"	507	264	74	14.797.	3A	"
"	507	264	77	14.798.	3A	"
"	507	264	79 vto.	14.799.	3A	"
"	507	264	83	14.800.	3A	"
"	507	264	86	14.801.	3A	"
"	507	264	89	14.802.	3A	"
"	507	264	91 vto	14.803.	3A	"
"	507	264	94 vto	14.804.	3A	"
"	507	264	97 vto	14.805.	3A	"
"	507	264	100 vto	14.806.	3A	"
"	507	264	103 vto	14.807.	3A	"
"	507	264	106 vto	14.808.	3A	"
"	507	264	109 vto	14.809.	3A	"
"	507	264	112 vto	14.810.	3A	"
"	507	264	115 vto	14.811.	3A	"
"	507	264	118 vto	14.812.	3A	"
"	507	264	124 vto	14.814.	3A	"

**LÍMITES.-**

NORTE: Fincas de D. Narciso Rodríguez, D. Jorge García Trizac, D. Antonio Márquez Cruzado y D. Alberto Pérez - Ventanas;

Porción de la finca matriz que se segregó y no se propone su catalogación; y finca de D. Celestino Martín González.

ESTE : Camino del Trosajal con las fincas de D. Antonio Domínguez Fraile y D. Francisco López; Camino de la Charca; y fincas de D. Manuel Domínguez y D. Ricardo Martínez Hernández.

SUR : Parcela 2ª del monte "Ordenados de Moguer" nº 20 del C.U.P. de los propios del Ayuntamiento de Moguer.

OESTE: Carretera de la Playa con la Parcela 2ª del monte "Ordenados de Moguer" nº 20 del C.U.P. de los propios del Ayuntamiento de Moguer y las fincas de D. José Morales Cordero y D. Francisco Rodríguez Domínguez.

**CABIDAS.**

Cabida de Utilidad Pública ..... 147-10-60 Has.  
 Cabida de enclavados ..... - - -  
 Cabida total ..... 147-10-60 "

**ESPECIES PRINCIPALES.**

Eucaliptus glóbulus, Pinus pinea, Pinus pinaster, Quercus ilex, Quercus suber y Populus alba (en barrancos).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 23 de noviembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se declara de utilidad pública el Monte Peñas Blancas en el término municipal de Cástaras, provincia de Granada (Res. J-334/89).*

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte "PERAS BLANCAS", propiedad del Ayuntamiento de Cástaras y sito en su término municipal, provincia de Granada.

VISTOS : La Ley de Montes de 8 de junio de 1.957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO : Que por la Corporación Municipal de Cástaras se solicita con fecha 24 de septiembre de 1.986 la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominado "PERAS BLANCAS".

CONSIDERANDO : Que el monte denominado "PERAS BLANCAS", reúne las condiciones previstas en el apartado a) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

CONSIDERANDO : Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dió la debida publicidad.

CONSIDERANDO : Que en el apartado c) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, todos aquellos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública, en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

CONSIDERANDO : Que en la Memoria redactada por la Dirección Provincial del I.A.R.A. de GRANADA se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1.987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones (BOJA núm. 48 de fecha 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución :

12.- Que se declare de Utilidad Pública el monte denominado "PERAS BLANCAS", propiedad del Ayuntamiento de CASTARAS y sito en su término municipal provincia de GRANADA.

22.- Que se incluya en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Granada, con los siguientes datos :

PROVINCIA ..... GRANADA  
 PARTIDO JUDICIAL ..... ALBUROL  
 TERMINO MUNICIPAL ..... CASTARAS